

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CORTE CONSTITUCIONAL

AUTO

Ref.: Solicitud de desacato.

Bogotá D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil once (2011).

El 24 de Septiembre de 2010, el ciudadano Fidelino Ortega Inchima remitió escrito a esta Corporación a fin de manifestar el desacato de Acción Social a las decisiones adoptadas dentro del trámite dado a la acción incoada por ella contra esa entidad.

Por lo anterior, en uso de sus facultades constitucionales y legales, el suscrito magistrado de la Corte Constitucional,

RESUELVE

Primero.- DISPONER que la Secretaría General de esta Corporación remita al Juzgado 30 Administrativo del Circuito de Bogotá (Sección Segunda), la solicitud de desacato, dentro del trámite dado a la acción de tutela incoada por Fidelino Ortega Inchima contra Acción Social, por ser de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991.

Cumplase.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and flourishes.

LUIS ERNESTO VARGAS SILVA
Magistrado